

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

14 de julio de 1970

Oficina de  
Finanzas y Administración

Circular Núm. 71-01

A : LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE LOS COLEGIOS REGIONALES Y A  
TODOS LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

A los fines de evitar frecuentes transferencias de fondos entre las partidas presupuestarias globales a nivel central, para el año fiscal 1970-71 se ha incluido en las partidas .1 las asignaciones para sueldos, compensaciones y servicios profesionales y consultivos y en las partidas .0 se han incluido únicamente las asignaciones para jornales y otros gastos.

Los Oficiales Pagadores Especiales someterán peticiones de fondos contra las partidas en .1 para aquellos servicios profesionales y consultivos que propiamente le corresponda pagar a ellos, como lo son los contratos de servicio por un mes o menos de un mes bajo el objeto 111, los servicios profesionales y consultivos y otros servicios personales no profesionales bajo los objetos 120 al 139, según se define en la Clasificación por Objeto de Desembolsos.

Las asignaciones de fondos correspondientes al presupuesto supletorio del año fiscal 1970-71, han sido incluidas en su totalidad en la partida de otros gastos (.0). Los Recintos y Colegios Regionales deberán someter a la Oficina Central de Presupuesto las transferencias de la partida .0 a la partida .1, correspondiente a los sueldos que hayan de cargarse contra dicho presupuesto supletorio.

Cordialmente,



Juan L. García  
Director Interino